



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1793, DE 2017, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RESPECTO A SUBVENCION 6% F.N.D.R. 2017 – PREVENIR EL MEJOR ESCENARIO.-

EXENTO

DECRETO N° 14268 /2017.-

ARICA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1793, de fecha 31 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica subvención del 6% del F.N.D.R., 2017, a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", R.U.T. N° 69.010.100-9, proyecto "Prevenir el Mejor Escenario";

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1793, de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto a la adjudicación de subvención del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2017;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1793, de 31 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica subvención del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2017, a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", R.U.T. N° 69.010.100-9, proyecto "Prevenir el Mejor Escenario", Folio N° 516002.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/LCP/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



ARICA Y PARINACOTA CHEQUE TESORERIA

Documento de tesorería : 6830
Descripción : PAGO 6% SEGURIDAD FICHA 411 REX 1793 E

Cuenta Contable

Cuenta : 11102

Auxiliar

Rut : 69010100-9
Beneficiario : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

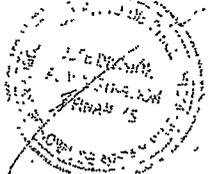
Cuenta Bancaria

Banco : BANCO ESTADO
Número de Cuenta Corriente: 01009000131

Cheque

Número de Cheque : 6569
Monto del Cheque : \$9.900.000
Fecha de Emisión : 11 de septiembre de 2017
Beneficiario : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

Handwritten signature and date: 7490204.7, 22/09/2017, RUT N° 69010100-9



Documento de tesorería, 6830
Descripción, PAGO 6% SEGURIDAD
Cuenta Contable, Cuenta 11102
Auxiliar, Rut, 69010100-9
Beneficiario, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Cuenta Bancaria, Banco, BANCO ESTADO
Número de Cuenta Corriente, 01009000131
Cheque, Número de Cheque, 6569
Monto del Cheque, \$9.900.000
Fecha de Emisión, 11 de septiembre de 2017
Beneficiario, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SERIE GRA, 0006569, 01009000131, \$9.900.000.-
BANCO DEL ESTADO DE CHILE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA PARINACOTA
21 De Mayo 228-238, INVERSIONES
ARICA, 11 de septiembre de 2017
Cuenta UNICA FISCAL, PAGUENSE A, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

LA CANTIDAD DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L.



Banco Estado

TESORERIA GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

0006569 01009000131 01009000131 02



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

ADJUDICA SUBVENCIÓN QUE INDICA, EN  
CONCURSO 6º ENDR AÑO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1793  
ARICA, 31 AGO 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 495, de fecha 30 de marzo de 2017, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6º del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades de seguridad ciudadana, para el año 2017.
2. Certificado CORE N° 267/2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 31 de julio de 2017.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que la "Ilustre Municipalidad de Arica" RUT N°69.010.100-9, con domicilio en Rafael Sotomayor #415, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6º, año 2017, el proyecto denominado "Prevenir el mejor escenario", Folio N°516002.
2. Que dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, se decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
4. Que la mencionada Institución aceptó dicho financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el(la) representante legal de la organización adjudicataria, don(ña) Hernan Orlando/Chavéz Cabello, RUT N°6.769.344-2, con fecha 25 de agosto de 2017.
5. Que de conformidad a lo establecido en el punto 16 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN a la "Ilustre Municipalidad de Arica", RUT N°69.010.100-9, por la suma de \$9.900.000.- (nueve millones novecientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Prevenir el mejor escenario", Folio N°516002.

2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse íntegramente a los términos del Formulario N° 3 de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30, individualizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
4. DESÍGNASE a don Frank Salgado Salgado, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargado del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.03.005, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Analista Frank Salgado, DACOG
3. Abogado, DACOG
1. Departamento Jurídico
5. Beneficiario, a través de analista DACOG